



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0916-2024-UNJFSC

Huacho, 04 de octubre de 2024

VISTO:

Expediente N°2024-069648, de fecha 23 de setiembre de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0283-2024-UEI-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2024, promovido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, sobre aprobación de términos de referencia para proceso de selección de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION" HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"; Informe N°0074-2024-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, Informe N°0126-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección; y el Decreto de Rectorado N°011841-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0916-2024-UNJFSC
Huacho, 04 de octubre de 2024

organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, señala que: “(...) habiendo solicitado el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la continuidad de la inversión con CUI 2525263 denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, es necesario elaborar y aprobar los Términos de Referencia que deben cumplir los postores al proceso de selección que deberá convocarse para elaboración de expediente técnico de obra, por lo que hago llegar a usted los Términos de Referencia para selección de Consultoría de Obra que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado. Debemos precisar que los términos de referencia consideran el valor referencial del Servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con un monto de S/ 140,863.40 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta con 40/100 Soles), debiendo emitirse la aprobación de los mencionados Términos de referencia mediante acto resolutivo (...)”.



Que, se encuentra inserto en el presente expediente del folio 01 al folio 18, el detalle de los Términos de Referencia a los que hace mención el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, en el considerando que antecede.



Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se aprobó el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha dispuesto en su artículo 16° que: “**El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0916-2024-UNJFSC
Huacho, 04 de octubre de 2024

responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...)

Que, en concordancia con lo prescrito por el artículo N° 29 inciso 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual a la letra dice: *“las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (...); de igual manera con lo establecido en el inciso 8 del articulado antes mencionado, el cual precisa que: “el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”.*

Que, al traslado, mediante Informe N°0074-2024-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, sugiere: *“aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Contratación de consultoría de obra, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con código único de inversión N°2525263, y a la vez solicita opinión legal del asesor de la Unidad de Procesos de Selección para su posterior remisión a la Oficina de Rectorado para su aprobación mediante Acto Resolutivo”*.

Que, a su turno, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección, mediante Informe N°0126-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, señala que *“(...) el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras-según corresponda-, debiendo asegurar su calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Del mismo modo, al elaborar los términos de referencia de un servicio el Área Usuaria debe establecer de forma clara y precisa, entre otros aspectos técnicos, las condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse dicha prestación, incluyendo la forma y plazo de ejecución contractual, entre otras que correspondan según el objeto de la contratación (...) en virtud de lo desarrollado en los incisos anteriores, en fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y asimismo los numerales 1 y 8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; este despacho es de la opinión de que se declare procedente la Solicitud (...); opinando: **“Declarar PROCEDENTE la Solicitud de emisión de la Resolución Rectoral aprobando los TERMINOS DE REFERENCIA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE***





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0916-2024-UNJFSC

Huacho, 04 de octubre de 2024

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION" HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2525263, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe Legal".

Que, mediante Proveído N°11421-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 02 de octubre de 2024, el Director General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, informando que: "En virtud del INFORME N° 0074-2024-UPSOL-UNJFSC e INFORME N°0126-2024-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC conformes, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente".

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225-, establece qué funcionarios, dependencias y órganos se encuentran encargados de las contrataciones. Así pues, en el numeral 8.1 señala: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°011841-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios a dispuesto que: "EN ATENCION A LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO LOS INFORMES ADJUNTOS Y DEMAS ACTUADOS; ASI COMO LA PROCEDENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION SE PROCEDE A DERIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR, los Términos de Referencia para proceso de selección de Consultoría de Obra para Elaboración de Expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION" HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2525263; que corren insertos en el presente expediente de folio 01 al folio 18, y que





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0916-2024-UNJFSC

Huacho, 04 de octubre de 2024

en anexo y por separado forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones (ex Unidad de Infraestructura) y/o demás dependencias que resultes competentes para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0916-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 09 de Octubre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS

OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ARCHIVO

- / STD2445



TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS



ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

**“CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA
Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO
SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO -
PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**

Código Único de Inversión 2525263

SETIEMBRE - 2024



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENCE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2525263

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. Consideraciones Generales:

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ha realizado la formulación del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENCE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2525263, el cual se encuentra viable y habiéndose considerado en el Plan de Inversiones 2024 la elaboración de los estudios definitivos, se necesita contratar a un consultor para la elaboración del expediente técnico para su ejecución.

El Proyecto de Inversión Pública se encuentra registrado en el banco de proyectos del **Invierte.pe** con código único de Inversión N° 2525263

Función	22 EDUCACION
Programa	048 EDUCACION SUPERIOR
Subprograma	0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
Sector Responsable	UNIVERSIDADES

El Expediente Técnico se desarrollará de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Vigentes por el tipo de edificación.

a) OBJETO DEL SERVICIO

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENCE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION” HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, se proyecta con la finalidad de mejorar las condiciones de calidad en los servicios que brinda esta casa de estudios.

El Consultor desarrollará y presentará el Expediente Técnico total de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados y en cada etapa, el consultor deberá sustentar con cotizaciones los materiales, equipos, instrumentos si los hubiera, etc. al Inspector y/o revisor de proyectos designado por la Universidad y/o al Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad.

El desarrollo del expediente técnico – Estudios definitivos, se llevará en concordancia a los componentes indicados en el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil según Código Único de Inversión N° 2525263.

b) Sistema de Contratación:

A Suma Alzada



c) Entidad Contratante:

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la que se le denominará, por efectos del presente Término de Referencia, como **"La Universidad"**.

d) Plazo de Ejecución:

90 días calendario

El Plazo de ejecución se inicia cuando se cumpla las condiciones siguientes:

1. Cuando las partes hayan firmado el contrato.
2. Cuando la Entidad haya entregado al Consultor copia del Estudio de Pre inversión.
3. Cuando la Entidad haya hecho entrega del terreno

La condición 2 y 3 deberá cumplirse en un plazo no mayor de (cinco) 05 días calendarios de suscrito el contrato.

e) Valor Referencial:

El valor referencial asciende a **S/ 140,860.40** (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la elaboración del Expediente Técnico.

f) Coordinación y Supervisión:

La Universidad, será el encargado de supervisar los trabajos de la Consultoría, a través del revisor designado por la Universidad o el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien será el encargado de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Consultoría, a fin de asegurar la calidad del servicio, y se dé cumplimiento de los términos de referencia, de acuerdo al cronograma aprobado.

3.1.2. Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría, podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como consultor de obras en la Especialidad: 1. Consultoría de obras en edificaciones y afines; Categoría B¹.
- El consultor seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del Estudio a nivel de Perfil, así como por la calidad técnica de todo el estudio.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para los propósitos del estudio.

b) De la habilitación del consultor de obra

La **habilitación del proveedor** está incluida como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo 3.2. REQUISITO DE CALIFICACION.

¹ Para determinar la(s) especialidad(es) y la categoría se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores de obra previstas en el artículo 15 del Reglamento según DS N° 344-2018-EF.



c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 CONSORCIADOS.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

d) Del personal

El Equipo Técnico del Consultor debe cumplir con las características siguientes:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Proyectista en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.
Especialista Arquitectura	en Arquitecto	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.
Especialista Estructuras	en Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista en Estructuras y/o Diseño Estructural en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.
Especialista Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	en y Ingeniero Electricista	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.
Especialista Instalaciones Sanitarias	en Ingeniero Sanitario	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.
Especialista Metrados, costos y presupuestos	en Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista en Metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en costos y presupuestos en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos de obra iguales y/o similares para Entidades Públicas.



La formación académica del personal profesional, será acreditada mediante copia simple del título profesional para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, no obstante, al inicio de la consultoría de obra, el contratista presentará el diploma de la colegiatura y la constancia de habilitación vigente.

La experiencia del personal profesional será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

(i) Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras públicas de: Servicios académicos y/o servicios administrativos y/o servicio integral y/o servicios de investigación y/o servicios complementarios de infraestructura universitaria.

d.1) Del cumplimiento del personal propuesto

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, EL CONSULTOR deberá proponer a la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion**, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

e) Del equipamiento

El Postor acreditará la disponibilidad los siguientes equipos estratégicos mínimos e indispensables para el desarrollo del proyecto:

- 01 Equipo de telefonía móvil.
- 02 computadoras PC o laptop, mínimo I5.
- 01 Impresora multifuncional.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras públicas de: Servicios académicos y/o servicios administrativos y/o servicio integral y/o servicios de investigación y/o servicios complementarios de infraestructura universitaria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u



órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



g) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	En caso de ausencia del personal ofertado en los trabajos de campo y/o sustentación del anteproyecto y proyecto y/o reuniones de coordinación convocada por la Entidad.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones La entidad suscribirá un Acta por cada actividad.
3	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones. El mismo será verificado con la documentación ingresada a la entidad. En caso el mismo, resulte incompleto se considerará como no presentada
4	Cuando los entregables presentados estén incompletos y/o deficientes en relación a lo solicitado en los términos de referencia, bases integradas y contrato.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones El mismo será verificado con la documentación ingresada a la entidad. En caso el mismo, resulte incompleto se considerará como no presentada
5	Retraso del contratista en la entrega de la subsanación o absolución de observaciones y/o devolución de los entregables prestados por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de revisor de expediente técnico y/o Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones. El mismo será verificado con la documentación ingresada a la entidad.

NOTA:

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del Consultor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por el Consultor, tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de su responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

La aplicación de la multa no enerva la responsabilidad del Consultor sobre los daños al terreno o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

h) De las contrataciones por paquete

- No corresponde para este tipo de Proceso de consultoría de Obra.

i) Otras consideraciones

i.1) OTROS FACTORES DE CUMPLIMIENTO DEL POSTOR.

Como factores de evaluación del postor se tomará en cuenta lo siguiente:



1. METODOLOGIA PROPUESTA.

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la construcción de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- **Plan de trabajo:** Se deberá detallar y presentar lo siguiente:
 - Metas y objetivos de la consultoría.
 - Relación de Actividades durante el desarrollo de la consultoría.
 - Tiempo de las actividades vinculados a la programación propuesta para la elaboración del Expediente Técnico a realizarse en esta etapa.
 - Metodología de la consultoría.
 - Indicadores de medición de logro de metas y objetivos.
- **Esquema metodológico:** Se deberá detallar y presentar lo siguiente:
 - Presentar el organigrama propuesto de elaboración del Expediente Técnico de Obra por cada etapa y especialidad de la obra.
 - Organigrama y Matriz de Responsabilidades del personal clave.
 - Calendario de participación de personal clave propuesto en cada especialidad.
 - Identificación de propuestas de posibles situaciones adversas y propuesta de planes de remediación.
 - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales aplicables para la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
 - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales aplicables para la Expediente Técnico.
- **Cronograma de actividades de la consultoría:** Se deberá presentar lo siguiente:
 - Diagrama de programación PERT- CPM y GANTT, en el cual deberá incluir las actividades previas y durante a la elaboración del Expediente Técnico; teniendo en cuenta el Plan de Trabajo y el Esquema Metodológico.

Todo deberá guardar perfecta relación entre sí, de haber algún error o incongruencia se tomará como no presentado.

Acreditación:

Esta se acreditará de la forma siguiente: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

i.2) CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA (por especialidad)
- ESTUDIOS BÁSICOS DEL PROYECTO
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
- INGENIERIA DEL PROYECTO
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- MEMORIA DE CALCULOS Y DISEÑO (por especialidad)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (por especialidad)
- PLANILLA DE METRADOS (por especialidad)
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO (por especialidad)
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- RELACIÓN DE INSUMOS
- FÓRMULA POLINÓMICA
- CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA



- PANEL FOTOGRÁFICO
- ESTUDIO DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y GESTION DE RIESGOS
- ANEXOS
- PLANOS
 - Plano de Ubicación y Localización.
 - Planos de arquitectura (planta, cortes y detalles)
 - Planos de estructuras (Cimentaciones, vigas, Aligerados, escaleras y detalles)
 - Planos de Instalaciones eléctricas (alumbrado, tomacorrientes, salida de fuerza, detección y alarma, voz y data, diagramas unifilares y detalles)
 - Planos de Instalaciones mecánicas.
 - Planos de Instalaciones sanitarias (agua potable, desagüe y sistema de agua contra incendio)
 - Planos de evacuación y señalización.

i.3) ETAPAS DEL ESTUDIO

Con el Perfil de Inversión Pública, debidamente viabilizado, la UNJFSC dará inicio a la elaboración del expediente técnico, debiendo para ello, designar al Consultor que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final. Este a su vez determinará los profesionales que participarán en el desarrollo del expediente técnico, dependiendo esto de las metas (Obra nueva, Ampliación y/o implementación o Mejoramiento) y tipo de proyecto (Sistémico o Específico) a desarrollar.

El desarrollo del proyecto y expediente técnico se inicia con la visita del proyectista a la Institución, con la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar un esquema con la posible distribución de las metas a ejecutar y determine las necesidades de los estudios complementarios que requieran hacer.

Con los resultados de esta visita, el esquema elaborado por el proyectista y dependiendo de la meta a ejecutar (Obra nueva, Ampliación y/o implementación o Mejoramiento), se deberá contratar a un profesional especialista en mecánica de suelos, para que elabore los estudios de suelos y también el levantamiento topográfico. Se estima que el tiempo para la elaboración de los estudios será entre 15 a 20 días, dependiendo este plazo de la magnitud del terreno y la necesidad de realizar ensayos especiales (ensayos de consolidación, expansión libre y/o controlada, penetración estándar, etc.).

i.3.1) PRIMER ENTREGABLE

El consultor deberá presentar lo siguiente:

i.3.1.1) Informe Técnico Inicial - Inspección Ocular

Con el siguiente contenido:

- Informe Técnico de Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones, debidamente sustentadas en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el perfil.
- Como mínimo 10 fotografías impresas, de las edificaciones existentes si las hubiere (detalles y panorámicas, interior de cada ambiente y por pisos), debidamente comentadas.
- El consultor debe presentar una constancia de inspección firmada por el Área del Estudio – Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Se deberá presentar el equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, y los especialistas; que serán los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.
- El consultor deberá consignar una oficina de coordinación y monitoreo en la cual se realizarán las notificaciones respectivas.



i.3.1.2) Programación de Actividades

El consultor presentará la Programación de Actividades, en el cual se detallará el cronograma de ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico.

La presentación de este PRIMER ENTREGABLE contendrá UN (01) original, y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el Jefe del Proyecto.

La Entidad a través del Área del Estudio – Unidad Ejecutora de Inversiones, revisará este PRIMER ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas; con la calificación de OBSERVADA se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del SEGUNDO ENTREGABLE.

i.3.2) SEGUNDO ENTREGABLE

i.3.2.1) Anteproyecto

El anteproyecto será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Perfil del PI Viable, cuya versión en digital se adjunta y se complementa con estos Términos de Referencia.

La concepción arquitectónica deberá tomar criterios y volumetrías acordes con la dimensión del proyecto; asimismo deberá integrarse al entorno y contexto geográfico.

Para la revisión y aprobación correspondiente se presentará los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Vial de ser necesario, previa coordinación con la Universidad.
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar u otro que corresponda.
- Anteproyecto Arquitectónico:
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la Norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.
 - Planta General de Distribución por niveles en escala 1:200 según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones en escala 1:200.
 - Planos de circulaciones.

i.3.2.2) Levantamiento Topográfico

El consultor presentará el Levantamiento Topográfico, con los contenidos y requisitos mínimos establecidos en la Normativa vigente y atendiendo los requerimientos y/o formatos de los profesionales responsables de la evaluación, por parte de la Entidad. Adicionalmente se adjuntarán el Informe de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos, y el Informe de Vulnerabilidades del Terreno.

i.3.2.3) Estudios de Mecánica de Suelos

El consultor presentará el Estudio de Mecánica de Suelos, con los contenidos y requisitos mínimos establecidos en la Normativa vigente y atendiendo los requerimientos de los profesionales responsables de la evaluación, por parte de la Entidad. Adicionalmente se adjuntarán el Informe de Vulnerabilidades del Terreno.

Comprende la presentación, del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, debidamente compatibilizados, que incluyen los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades.



El consultor conjuntamente con su equipo, serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico.

La presentación de este SEGUNDO ENTREGABLE contendrá UN (01) original, y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el coordinador o jefe de proyecto.

La Entidad a través del Área del Estudio – Unidad Ejecutora de Inversiones, revisará este SEGUNDO ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas, con la calificación de OBSERVADA y se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del TERCER ENTREGABLE.

i.3.3) TERCER ENTREGABLE

Una vez recibida la conformidad de la Entidad al SEGUNDO ENTREGABLE, se procederá a la elaboración del Presupuestos de Obra Preliminar.

- Se presentarán el resumen ejecutivo; las memorias descriptivas y las memorias de cálculo de las especialidades: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas de corresponder.
- Se elaborarán los presupuestos preliminares por componentes: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas de corresponder.
- Se presentará el plan de manejo ambiental y el Estudio de peligro, vulnerabilidad y riesgos, así como el panel fotográfico mínimo 20 tomas fotográficas describiendo cada imagen.
- Se Presentarán los planos siguientes: Plano de Ubicación y Localización, Planos de arquitectura de planta y cortes, Planos de estructuras de Cimentaciones, Planos de Instalaciones eléctricas en planta (alumbrado y tomacorrientes), Planos de Instalaciones mecánicas (de corresponder), Planos de Instalaciones sanitarias en plantas (agua potable y desagüe), Planos de evacuación.

La presentación de este TERCER ENTREGABLE contendrá UN (01) original, y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el coordinador o jefe de proyecto.

La Entidad a través de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Físico, revisará este TERCER ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas, con la calificación de OBSERVADA y se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del CUARTO ENTREGABLE.

i.3.4) CUARTO ENTREGABLE – ENTREGABLE FINAL

Una vez emitida la conformidad al TERCER ENTREGABLE, el consultor procederá a presentar vía mesa de partes el EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (02 original + 01 copia), el archivo digital completo, quedando así apto para su aprobación y convocatoria respectiva.

Una vez emitida la conformidad al TERCER ENTREGABLE, el consultor elaborará el cuarto entregable con toda la documentación y anexos correspondientes y procederá a presentar vía mesa de partes el EXPEDIENTE TÉCNICO y ESTUDIOS DEFINITIVOS (02 originales + 02 copias), el archivo digital completo (El expediente digital completo en formato PDF), quedando así apto para su aprobación y convocatoria respectiva.



En este entregable serán obligatorios los documentos siguientes:

- Los metrados del proyecto integral, deberán ser elaborados por un Ingeniero de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.
- Una vez consolidados los metrados por especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: estructuras, arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas de corresponder.
- Se deberán presentar la Planificación General de la Obra, los cuadros de desembolsos, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos del PI en la Pre Inversión versus Costos del Expediente Técnico.
- Culminados los metrados y presupuestos, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conformen el Expediente Técnico, a fin de que la Entidad proceda a la revisión y conformidad de los mismos.
- Se deberá incluir las cotizaciones de equipos, mobiliario y materiales, identificando las empresas del lugar, con tres cotizaciones por cada equipo, mobiliario y material; salvo que en el mercado nacional solo exista un solo proveedor o se tenga que cotizar de manera internacional en cuanto al equipamiento.

I.4) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del Servicio se inicia cuando se cumpla las condiciones siguientes:

1. Cuando las partes hayan firmado el contrato.
2. Cuando la Entidad haya entregado al Consultor copia del Estudio de Pre inversión.
3. Cuando la Entidad haya hecho entrega del terreno

La condición 02 y 03 deberá cumplirse en un plazo no mayor de (cinco) 05 días calendarios de suscrito el contrato.

El plazo de la ejecución del servicio comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente:

PRIMER ENTREGABLE. Plazo de entrega: A los DIEZ (10) días calendario, de iniciado el Plazo de Ejecución del Servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. Plazo de entrega: A los VEINTICINCO (25) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable, por parte de la Entidad.

TERCER ENTREGABLE. Plazo de entrega: A los TREINTA (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable, por parte de la Entidad.

CUARTO ENTREGABLE. Plazo de entrega: A los VEINTICINCO (25) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Tercer Entregable, por parte de la Entidad.

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por, la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad y liquidación del servicio por parte de las áreas competentes de la Unidad Ejecutora.

- Los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y verificación del levantamiento de observaciones son actividades en paralelo y no serán parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico.



- La presentación del expediente técnico será directamente al Área del Estudio Ejecutora de Inversiones, así como la devolución de los mismos por encontrarse observaciones, será directamente al Consultor. En cada uno de los casos siempre se adjuntará una copia al CONTRATANTE.

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR	PLAZO MÁXIMO DEL CONSULTOR PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
01	Informe Técnico Inicial - Inspección Ocular, programación de actividades.	10 dc	03 dc
02	Anteproyecto, Estudio topográfico y Estudio de mecánica de suelos.	25 dc	05 dc
03	resumen ejecutivo; las memorias descriptivas y las memorias de cálculo de las especialidades: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones sanitarias. Presupuestos preliminares por componentes, plan de manejo ambiental, Estudio de peligro, vulnerabilidad y riesgos, fotográfico. Plano de Ubicación y Localización, Planos de arquitectura de planta y cortes, Planos de estructuras de Cimentaciones, Planos de Instalaciones eléctricas en planta (alumbrado y tomacorrientes), Planos de Instalaciones mecánicas (de corresponder), Planos de Instalaciones sanitarias en plantas (agua potable y desagüe), Planos de evacuación	30 dc	05 dc
04	Presentación Final del Expediente Técnico (02 originales y 02 copias) y CD con archivo digital del Expediente Técnico completo) incluye cotizaciones de los materiales, equipos y mobiliario.	25 dc	10 dc

- El consultor es responsable de la documentación presentada y deberá considerar la normatividad legal y técnica vigente, en especial la normatividad respecto al licenciamiento del Programa de Grado emitido por SUNEDU.
- El consultor deberá entregar un correo electrónico como Dirección en el Cual se le notificará la documentación respectiva.
- Una vez cumplido el plazo para el levantamiento de observaciones por parte del consultor lo deberá entregar a la Entidad, caso contrario se aplicará la penalidad por Mora por cada día de atraso, asimismo en caso el consultor presentase un entregable sin haber subsanado las observaciones en su totalidad o incompleto, se tendrá como NO PRESENTADO y por ende se aplicará la penalidad por Mora por cada día de atraso.
- Se precisa que el Consultor solo cuenta con un plazo determinado para subsanar observaciones por única vez, no existiendo mayores plazos u oportunidades para las mismas.

i.5) FORMA DE PAGO

Los pagos en este rubro de elaboración de Expediente Técnico, se efectuarán en etapas que serán las siguientes:

Pagos	% Contrato	REQUISITOS
1ro		PRIMER ENTREGABLE con conformidad del revisor y/o la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2do	30%	SEGUNDO ENTREGABLE con conformidad del revisor y/o la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3ro	40%	TERCER ENTREGABLE con conformidad del revisor y/o la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4do	30%	CUARTO ENTREGABLE con conformidad del revisor y/o la Unidad Ejecutora de Inversiones.



El pago se efectuará dentro del plazo de quince (15) días calendario computados desde la conformidad del servicio. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 171º del Reglamento.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria y/o cheque girado, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

i.6) FORMATO DE PRESENTACIONES IMPRESO Y DIGITALIZADO.

i.6.1) Documentos Escritos:

En formato A4, debidamente presentados en UN (01) original y dos (02) copias firmados y sellados por el consultor CUANDO EL EXPEDIENTE ES CONFORME POR LOS ESPECIALISTAS, se entregará además 01 CD o USB conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del presupuesto en S-10, fotos y documentación sustentatoria escaneada.

i.6.2) Presentación de Expediente Técnico

Se presentará el expediente técnico en DOS (02) originales y DOS (02) copias CUANDO EL EXPEDIENTE TECNICO ES CONFORME POR LOS ESPECIALISTAS, debidamente selladas y firmadas por todos los profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A4.

Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel color amarillo de 120 gr, con indicación del ítem correspondiente.

La presentación del Estudio y Diseños se efectuará en la siguiente forma:

- La parte literal se desarrollará en MS Word
- Las planillas de metrados se desarrollará en MS Excel
- El Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, se desarrollará en S-10.
- Los Cronogramas se desarrollarán en MS Project
- Los planos en Autocad.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD y/o USB, el cual se entregará en forma integral y conjunta con el expediente técnico.

En el expediente digital se deberá incluir la base de datos del S-10 con el presupuesto del proyecto y los planos en formato Autocad.

Requisitos para la presentación del expediente técnico

TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negra-subrayad	14
T2	Sub Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de pagina	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio, de acuerdo al formato adjunto.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora multifuncional, en papel bond Tipo A de 75 gr.



FOTOGRAFÍAS

Serán presentadas impresas en hoja papel tamaño A4 (02 fotografías por hoja), escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior.

PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa Auto CAD (mínimo versión 2016), en formato A-0 y/o A-1 que permitan la impresión en escala adecuada.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr y en formato adecuado, A-0 y/o A-1.

Copias de planos.- En papel bond blanco de 80 gr, formato adecuado, A-0 y/o A-1.

i.7) ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

i.7.1) GENERALIDADES

El Consultor del Proyecto durante la etapa del desarrollo del Proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

i.7.2) EL PLAN DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Plan o programa de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una Obra; para ello la UNJFSC aplica para sus Proyectos y Obras la Especificación indicada, que contiene los Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que el Consultor elabore el "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional" de la Obra en particular, de ausentarse este documento el consultor usara la Norma G-050 para la elaboración del plan.

i.7.3) PRESUPUESTO DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

En el Expediente Técnico de la Obra, en lo correspondiente al Valor Referencial (Presupuesto), las Partidas para Obras Provisionales y Trabajos Preliminares consideran las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias. Respecto a los cascos, lentes, protectores de oídos, cascos, escaleras, etc. que son de uso personal ó para una cuadrilla, se consideran en los Análisis de Costos de cada partida como un porcentaje de la Mano de Obra el ítem "Herramientas complementarias: 3%".

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", este se considera en los Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

i.7.4) NORMAS QUE SERÁN APLICADAS EN EL PROYECTO

- A.040 del RNE: Educación
- A.120 del RNE: Accesibilidad Universal y Deporte
- A.130 del RNE: Requisitos de Seguridad
- E.010 del RNE: Madera
- E.020 del RNE: Cargas
- E.030 del RNE: Diseño sismo resistente
- E.040 del RNE: Vidrio
- E.050 del RNE: Suelos y cimentaciones
- E.060 del RNE: Concreto armado
- E.070 del RNE: Albañilería



- IS.010 del RNE: Instalaciones sanitarias para edificaciones
- EM.010 del RNE: Instalaciones eléctricas interiores
- EM.020 del RNE: Instalaciones de comunicaciones.
- Otras Normas
 - Residuos sólidos
 - Acústica
 - Accesibilidad
- Asimismo, se aplicará la norma del Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades (SUNEDU).

i.8) SUPERVISION Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Supervisión y control del EXPEDIENTE TÉCNICO, estará a cargo de un Evaluador Externo o el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.

El consultor está obligado de levantar las observaciones en cada fase de revisión además de realizar coordinaciones según los acuerdos que establezca con la UNJFSC.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.

La demora por parte de la Entidad en hacer las observaciones será causal de ampliación de plazo.

Luego de la presentación del expediente en cada etapa el inspector de proyecto verificara y revisara el documento, el tiempo de revisión no debe ser mayor a 05 días los cuales no contabilizaran para los días de plazo del consultor.

En cada presentación el consultor entregara mínimamente la integridad de los documentos estipulados en el cronograma de trabajo, los cuales serán revisados por el Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el revisor al no encontrar completo el expediente presentado en cada etapa por el consultor asumirá que el consultor no presento documento alguno, lo cual se resumirá en informe de incumplimiento por parte del consultor e informara a la jefatura de tal incumplimiento.

La presentación definitiva del expediente debe ser impecable y en el número de copias estipuladas para este debe estar libre de observaciones, para esta etapa el consultor debe culminar cada etapa de presentación en la fecha y dentro de los días señalados.

i.9) RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el Consultor debe

- a) Revisar la información proporcionada por la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar del proyecto, accesos, canteras y Compatibilizar al Proyecto de Inversión – Perfil, aprobado con **Código Único de Inversión N° 2525263** con los lineamientos legales y técnicos vigentes, así como con las directivas y formatos emitidos por SUNEDU, para el licenciamiento del Programa de Grado.
- b) La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el grado de dificultad que tendrá el Consultor al momento de la ejecución de los trabajos.

Además:



1. La revisión de los documentos y planos por parte del **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, durante la elaboración del Estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
2. El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 10\%$ de los metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real - final de obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes (2) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
4. En caso de no concurrir a la citación indicada en el numeral 3, se hará conocer su negativa inicialmente al Área competente de la Universidad y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

i.10) INFORMACION A SER PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

La **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** entregará al Consultor, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil – **Código Único de Inversión N° 2525263**, croquis, planos) en medios magnéticos de existir.

Cabe señalar que las coordinaciones con la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes.

Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por el consultor. Es obligación del consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación, debiendo el Expediente Técnico y Estudio Definitivo guardar correspondencia con las normas constructivas vigentes y dispositivos emitidos por SUNEDU para el Licenciamiento de la UNJFSC.



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y MEDICINA FORENSE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION" HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA						
Item	Descripción	Und	Cant	P. U. (S/)	Parcial (S/)	Total (S/)
1	SUELDOS Y SALARIOS					99,477.68
1.1	Personal Profesional					76,500.00
1.1.1	Jefe de proyecto	Mes	3	8,000.00	24,000.00	
1.1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.5	7,500.00	11,250.00	
1.1.3	Especialista en Estructuras	Mes	1.5	7,500.00	11,250.00	
1.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.5	7,500.00	11,250.00	
1.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y comunicaciones	Mes	1.5	7,500.00	11,250.00	
1.1.6	Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Mes	1	7,500.00	7,500.00	
1.2	Personal de Apoyo Profesional					10,500.00
1.2.1	Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	3	3,500.00	10,500.00	
1.3	Estudios y Otros					12,477.68
1.3.1	Estudio de Suelos	Glb.	1	4,500.00	4,500.00	
1.3.2	Estudios topográficos	Glb.	1	2,500.00	2,500.00	
1.3.3	Estudio de Análisis de Riesgo	Glb.	1	1,500.00	1,500.00	
1.3.4	Estudio de Mitigación Ambiental	Glb.	1	1,500.00	1,500.00	
1.3.6	Copias (02 Und)	Glb.	1	877.68	877.68	
1.3.7	Ploteos planos (04 juegos)	Glb.	1	1,600.00	1,600.00	
Costo Directo						99,477.68
Gastos Generales (10% CD)						9,947.77
Utilidad (10% CD)						9,947.77
Sub Total						119,373.22
IGV (18% del Sub total)						21,487.18
PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA						140,860.40

2	GASTOS GENERALES					9,947.77
2.1	GASTOS GENERALES FIJOS					8,647.77
2.1.1	Alquiler y servicios					
2.1.1.1	Oficina	Mes	3	1,900.00	5,700.00	
2.1.1.2	Equipo de cómputo	Glb.	1	1,200.00	1,200.00	
2.1.1.3	movilidad y viáticos	Glb.	1	1,247.77	1,247.77	
2.1.1.4	Presentación de propuestas	Glb.	1	500.00	500.00	
2.2	GASTOS GENERALES VARIABLES					1,300.00
2.2.1	Material, mobiliario y útiles de oficina Gastos Diversos					
2.2.1.1	Material de oficina	Glb.	1	800.00	800.00	
2.2.1.2	Servicios para oficina	Glb.	1	500.00	500.00	

Son: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 40/100 SOLES